

CONTRATO DE SEGURO CONDICIONES DE LA POLIZA N° EA14DP1002

Aceptación Expresa

Al marcar la casilla de verificación y pulsar el botón de CONFIRMAR usted, en adelante el Asegurado, expresa conformidad y aceptación de las condiciones de la póliza de seguros que se exponen en este documento.

El Asegurado manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de sus derechos.

Condiciones Particulares

1. **Tomador de la póliza** **LANT ADVISORS S.L.P.**
2. Domicilio social del **tomador de la póliza** **Enric granados 111, 08008 Barcelona**
3. C.I.F.: **B65414138**
4. **Período de seguro** Desde la fecha del certificado individual de seguro y durante un año natural
A las 00:00 horas en el domicilio social del **tomador de la póliza**
5. **Límite de indemnización** **€ 60.000€ por asegurado**
6. **Fecha de retroactividad:** Ilimitada
7. Contrato El presente contrato se compone de los siguientes documentos:
 - Las Condiciones Particulares
 - Las Condiciones Especiales
 - Las Condiciones Generales (*Modelo AIG-Condiciones GeneralesRC-2009*)

ACUERDO EXPRESO

El asegurador no estará en la obligación de asumir el pago de ninguna pérdida que resulte de una reclamación contra el asegurado, salvo que la pérdida: (i) derive de una reclamación por hechos ocurridos por primera vez a partir de la fecha de retroactividad; (ii) la reclamación venga motivada por la vulneración, real o presunta, por parte del asegurado de normas relativas a la protección de datos; y (iii) que la reclamación contra el asegurado sea presentada por primera vez durante el período de seguro.

Condiciones Especiales

1. Coberturas

A. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

A.1 – Responsabilidad frente a empleados y demás terceros

El **asegurador** abonará cualquier **pérdida** que resulte de una **reclamación** contra el **asegurado** por la vulneración, real o presunta, por su parte de normas relativas a la protección de **datos**.

- La presente cobertura expresamente incluye las **reclamaciones** en relación con la responsabilidad, real o presunta, por falta de seguridad de los **datos** consistentes en un acto u omisión culposo o negligente que resulte en:
 - (i) la contaminación de **datos** titularidad de un **afectado o interesado** por medio de un software no autorizado, un código informático o virus específicamente diseñado para dañar el sistema informático de la **sociedad asegurada**;
 - (ii) una denegación inadecuada o errónea de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a un **afectado o interesado** legitimado para ello;
 - (iii) la destrucción, modificación, corrupción, daño o eliminación de **datos** almacenados en cualquier sistema informático como consecuencia de una **violación de seguridad de datos**; o
 - (iv) la revelación de **datos** como consecuencia de una **violación de seguridad de datos**.
- La presente cobertura expresamente incluye las **reclamaciones** presentadas por empleados de la **sociedad asegurada**, así como por cualquier otra persona candidata a serlo, en relación con la vulneración, real o presunta, de normas relativas a la protección de **datos**.

A.2 - Responsabilidad subsidiaria de la **sociedad asegurada** por actos del **encargado del tratamiento de datos**

El **asegurador** abonará cualquier **pérdida** que resulte de una **reclamación** contra la **sociedad asegurada** en la que se alegue su responsabilidad subsidiaria ante la vulneración, real o supuesta, de normas relativas a la protección de **datos** por parte de un **encargado del tratamiento de datos**.

B. INSPECCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

B.1 – Gastos por **inspecciones** y procedimientos sancionadores

El **asegurador** abonará los honorarios, costes y gastos razonables en los que incurra el **asegurado**, con el **previo consentimiento por escrito del asegurador**, para su asesoramiento legal y su representación en relación con toda **inspección** o procedimiento sancionador instado por la Agencia Española de Protección de Datos u autoridad de control equivalente estatal o local.

B.2 – Sanciones en materia de **protección de datos**

El **asegurador** abonará toda **sanción** que la Agencia Española de Protección de Datos u autoridad de control equivalente estatal o local le imponga a la **sociedad asegurada** por vulneración de la normativa sobre protección de **datos** a resultas de una **inspección** o procedimiento sancionador.

El **asegurador** abonará las **sanciones** hasta el **sublímite de indemnización** establecido en el apartado 6 de las **Condiciones Particulares**.

C. RESTITUCIÓN DE IMAGEN

El **asegurador** abonará los honorarios, costes y gastos razonables en los que hubieran incurrido las personas indicadas a continuación en la obtención de asesoramiento por parte de un consultor independiente de relaciones públicas y comunicación con objeto de mitigar o restituir el daño a su reputación como consecuencia de una **reclamación**:

- (a) La **sociedad asegurada**, hasta el **sublímite de indemnización** establecido en el apartado 6 de las **Condiciones Particulares**.
- (b) El **responsable de seguridad**, los administradores, los directivos, el director de cumplimiento o el director de la asesoría jurídica interna de la **sociedad asegurada**, hasta el **sublímite de indemnización** establecido en el apartado 6 de las **Condiciones Particulares**.

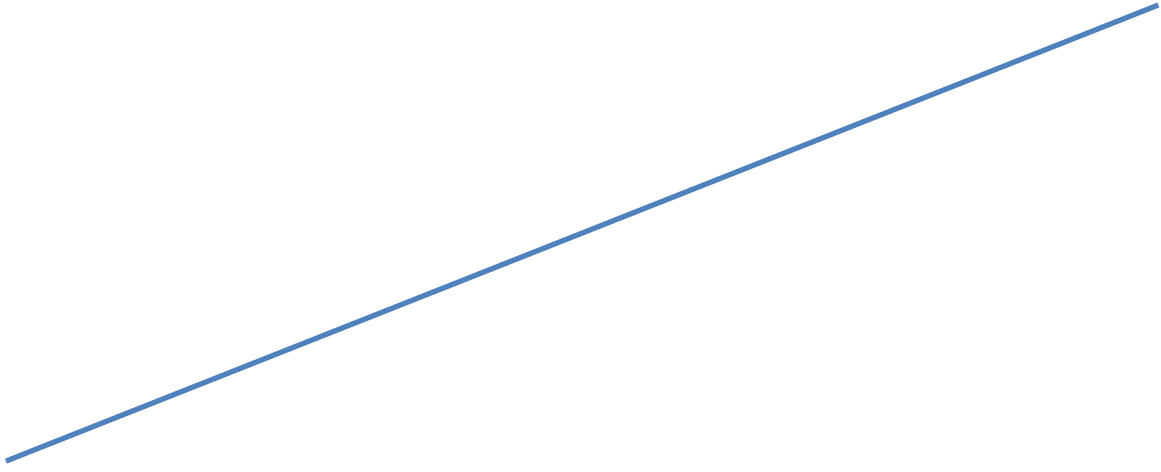
En ambos casos dichas personas podrán elegir: (a) un consultor del panel pre-aprobado de consultores de comunicación (**Apéndice I**), o (b) cualquier otro consultor, con el **consentimiento previo por escrito del asegurador**.



2. Extensiones

- 2.1 Notificación por violaciones de seguridad**
- El **asegurador** abonará los honorarios, costes y gastos razonables en los que incurra el **asegurado**, con el **previo consentimiento por escrito del asegurador**, para llevar a cabo la notificación a los titulares de cualquier **violación de la seguridad de datos**.
- El **asegurador** abonará estos gastos **hasta el sublímite de indemnización establecido en el apartado 6 de las Condiciones Particulares**.
- 2.2 Período informativo**
- Si al término del **período de seguro**:
- (a) el **asegurador** cancelara o no renovara esta póliza, el **tomador de la póliza** tendrá derecho a un **período informativo** automático gratuito de treinta (30) días;
 - (b) el **tomador de la póliza** cancelara o no renovara esta póliza, éste tendrá derecho a contratar un **período informativo** de doce (12) meses por medio del pago de una prima adicional del 150% de la última prima total anual.
- Si el **tomador de la póliza** optase por contratar el anterior **período informativo** deberá solicitarlo por escrito con, al menos, dos meses de antelación al vencimiento del **período de seguro** en curso y abonar la prima adicional dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cancelación o no renovación de la presente póliza. Una vez contratado el **período informativo** no se podrá cancelar.
- No habrá derecho a período informativo si: (a) la póliza fuera cancelada o no renovada por falta de pago de la prima, o (b) el tomador de la póliza hubiera renovado o sustituido la presente póliza con una póliza con objeto de seguro similar.**
- 2.3 Fianzas**
- Las coberturas de la presente póliza se extienden expresamente a las **fianzas** que resulten de una **reclamación** presentada contra un **asegurado**, en la medida en que éste sea una **persona física**, durante el **período de seguro**.
- La pérdida de la **fianza** establecida para responder de la comparecencia del **asegurado**, persona física, debida a su incomparecencia, obligará a éste o al **tomador de la póliza** al reintegro de los gastos en los que el **asegurador** hubiera incurrido por este concepto. De igual modo, y en caso de ser decretada por un juez o tribunal una responsabilidad penal pecuniaria o si la **reclamación** no estuviera cubierta bajo la presente póliza, el **asegurado** persona física o, en su caso, el **tomador de la póliza**, vendrá obligado a reintegrar al **asegurador** la cantidad correspondiente a la **fianza** prestada en caso de que dicha **fianza** fuera realizada o hubiera sido ejecutada.
- 2.4 Constitución de nuevas sociedad aseguradaes**
- Si durante el **período de seguro** el **tomador de la póliza** o sus **filiales** constituyeran una nueva entidad jurídica en la que, directa o indirectamente a través de una o varias entidades:
- (i) controlen la composición del órgano de administración;
 - (ii) controlen más del 50% de los derechos de voto; o
 - (iii) posean más del 50% del capital emitido
- las coberturas de la presente póliza se extenderán automáticamente en favor de la entidad jurídica constituida, **salvo que (1) ésta sea una institución financiera o (2) exceda en un 15% el volumen del total de activos de la sociedad asegurada o (3) se haya constituido en los EE.UU. de América, en sus estados, distritos, territorios o posesiones.**
- En cualquiera de los supuestos (2) y (3) anteriores, el **tomador de la póliza** podrá solicitar al **asegurador** la ampliación de la definición de "**filial**" de forma específica para dicha nueva entidad. Para ello, el **tomador de la póliza** deberá acompañar su solicitud de cuanta información disponga acerca de la nueva entidad que permita al **asegurador** tener detalle suficiente para analizar y valorar el potencial incremento de riesgo, quedando a discreción del **asegurador** la posibilidad de proponer una modificación de los términos y condiciones de la póliza y/o cargar una prima adicional durante el **período de seguro**. Si el **asegurador** estableciese una prima adicional, el pago de dicha prima adicional será condición necesaria para dicha cobertura. **Queda expresamente acordado que, de no existir un acuerdo escrito con el asegurador y modificación del contrato por medio de suplemento al respecto, no se entenderá ampliada la definición de "filial" de forma específica para nuevas entidades en cualquiera de los supuestos (2) y (3) anteriores.**
- 2.5 Adquisición de nuevas sociedad aseguradaes**
- Si durante el **período de seguro** el **tomador de la póliza** o sus **filiales** adquirieran una nueva entidad jurídica en la que, directa o indirectamente a través de una o varias entidades:
- (i) controlen la composición del órgano de administración;
 - (ii) controlen más del 50% de los derechos de voto; o
 - (iii) posean más del 50% del capital emitido.
- el **tomador de la póliza** podrá solicitar al **asegurador** la ampliación de la definición de "**filial**" de forma específica para dicha nueva entidad. Para ello, el **tomador de la póliza** deberá acompañar su solicitud de cuanta información disponga acerca de la nueva entidad que permita al **asegurador** tener detalle suficiente para analizar y valorar el potencial incremento de riesgo, quedando a discreción del **asegurador** la posibilidad de proponer una modificación de los términos y condiciones de la póliza y/o cargar una prima adicional durante el **período de seguro**. Si el **asegurador** estableciese una prima adicional, el pago de dicha prima adicional será condición necesaria para dicha cobertura. **Queda expresamente acordado que, de no existir un acuerdo escrito con el asegurador y modificación del contrato por medio de suplemento al respecto, no se entenderá ampliada la definición de "filial" de forma específica para nuevas entidades adquiridas.**

3. Definiciones

- 3.1 Por “*afectados o interesados*” Persona física titular de los datos objeto del tratamiento por parte de la **sociedad asegurada**.
El término “afectados o interesados” no incluye: (i) a ningún asegurado, salvo que sea un empleado de la **sociedad asegurada** y sólo en relación con la Cobertura A.1; o **(ii) a ninguna otra persona que tenga un interés financiero o ejecutivo en las operaciones de la sociedad asegurada**.
- 3.2 Por “*asegurado*” se entenderá:
(i) la **sociedad asegurada**;
(ii) cualquier persona física que sea, haya sido o durante el **período de seguro** se convierta en administrador, director general o socio de la **sociedad asegurada**;
(iii) cualquier persona física que sea, haya sido o durante el **período de seguro** se convierta en **responsable de seguridad**, director de cumplimiento o director de la asesoría jurídica interna de la **sociedad asegurada**;
(iv) cualquier persona física que sea, haya sido o durante el **período de seguro** se convierta en empleado de la **sociedad asegurada**;
(v) el cónyuge o pareja de hecho de alguno de los **asegurados** indicados en los anteriores apartados (ii), (iii) y (iv), aunque únicamente por la vulneración por parte de estos de las normas relativas a la protección de **datos**; y
(vi) la masa hereditaria, herederos, representantes legales o albaceas de alguno de los **asegurados** indicados en los anteriores apartados (ii), (iii) y (iv) fallecidos, incapacitados, insolventes o en quiebra, aunque únicamente por la vulneración por parte de estos de las normas relativas a la protección de **datos**.
- 3.3 Por “*asegurador*” se entenderá AIG EUROPE Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 216, 28046 MADRID.
- 3.4 Por “*dato*” se entenderá cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, los cuales sean tratados por la **sociedad asegurada** y/o sean incorporados a ficheros de su titularidad.
- 3.5 Por “*encargado del tratamiento*” se entenderá aquella persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate **datos** por cuenta de la **sociedad asegurada**, en su condición de responsable del fichero, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincule con el mismo y delimite el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.
- 3.6 Por “*fianzas*” se entenderán:
(i) la constitución de las fianzas civiles que le hayan sido impuestas a un **asegurado**, en **la medida en que éste sea una persona física**, por decisión judicial para garantizar eventuales responsabilidades civiles, así como
(ii) los gastos en que un **asegurado** persona física incurra con motivo de la constitución y mantenimiento de las fianzas impuestas en causa penal por decisión judicial para garantizar su libertad provisional.
- 3.7 Por “*filiales*” se entenderá cualquier entidad jurídica de la cual el **tomador de la póliza**, antes o desde la fecha de efecto de la póliza, bien directa o indirectamente a través de una o varias entidades:
(iv) controle la composición del órgano de administración;
(v) controle más del 50% de los derechos de voto; o
(vi) posea más del 50% del capital emitido.
El término “filial” no incluye instituciones financieras.
- 3.8 Por “*inspección*” se entenderá toda actuación llevada a cabo por la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control equivalente estatal o local, con el objeto de determinar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento sancionador contra la **sociedad asegurada**.
El término “inspección” no incluye acciones o investigaciones globales de dichos organismos que afecten al conjunto del sector en el que la sociedad asegurada desarrolle su actividad, que no fueran específicas con respecto a una entidad.
- 

3.9 Por “*pérdida*”

se entenderá cualquier:

- (i) **perjuicio**;
- (ii) gastos por **inspecciones** (Cobertura B.1);
- (iii) **sanciones** (Cobertura B.2);
- (iv) gastos por restitución de imagen (Cobertura C);
- (v) gastos de notificación por **violaciones de seguridad** (Extensión 2.1); o
- (vi) **fianzas** (Extensión 2.3).

El término “pérdida” no incluye: (i) los daños no compensatorios, incluyendo los daños punitivos o daños que tengan carácter sancionador o ejemplarizante; (ii) las multas y sanciones, salvo las sanciones cubiertas por la Cobertura B.2 de esta póliza; (iii) cauciones o avales; (iv) los gastos y costes incurridos para el cumplimiento de una orden, garantía o acuerdo de satisfacer daños o compensaciones no monetarias; (v) los salarios, horas extras, honorarios, retribuciones de cualquier asegurado u otros costes fijos de la sociedad asegurada; (vi) los pagos que se deriven de, se basen en o sean atribuidos a una infracción, real o presunta, de la “United States Organized Crime Control Act of 1970” (comúnmente conocida como “Racketeer Influenced And Corrupt Organizations Act” o por sus siglas “R.I.C.O.”), o cualquier otra ley, reglamento o norma que la enmiende, desarrolle o sea similar; y (vii) cuestiones no asegurables por ley.

3.10 Por “*período informativo*”

el período de tiempo inmediatamente posterior al vencimiento del **período de seguro** durante el cual podrá notificarse por escrito al **asegurador** la existencia de una **reclamación** presentada por primera vez durante dicho período o durante el **período de seguro** por la vulneración de normas relativas a la protección de datos personales, cometidas o supuestamente cometidas, con anterioridad al vencimiento del **período de seguro** y, en su caso, con posterioridad a la **fecha de retroactividad**.

3.11 Por “*perjuicios*”

se entenderá cualquier suma que el **asegurado** esté legalmente obligado a pagar a un **afectado o interesado** como consecuencia de una resolución judicial contra un **asegurado** o de una transacción celebrada por el **asegurador** con el consentimiento del **asegurado** o, en su caso, del **tomador de la póliza**.

3.12 Por “*reclamación*”

se entenderá cualquier:

- (i) **requerimiento administrativo**;
- (ii) requerimiento escrito con el objeto de obtener una indemnización o cualquier otra forma de resarcimiento;
- (iii) procedimiento civil, laboral, administrativo o penal por el que se reclame una indemnización o cualquier otra forma de resarcimiento; o
- (iv) únicamente respecto de la Cobertura B, cualquier **inspección** o procedimiento sancionador que incoe la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control equivalente estatal o local.

El término “reclamación” no incluye: (i) la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos por parte del titular de los mismos; (ii) el procedimiento de tutela de derechos que incoe la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control equivalente estatal o local. Sin embargo, y para el sólo supuesto de que durante el período de seguro se formule una reclamación contra el asegurado fundamentada en un procedimiento de tutela de derechos previo, queda expresamente convenido que el asegurador reembolsará al asegurado los gastos en que éste haya incurrido razonablemente en tal procedimiento de tutela de derechos; o (iii) cualquier alegación, acusación o requerimiento por parte de, o en nombre del responsable de seguridad, los administradores, los directivos, el director de cumplimiento o el director de la asesoría jurídica interna de la sociedad asegurada.

3.13 Por “*requerimiento administrativo*”

se entenderá la notificación enviada a la **sociedad asegurada** por parte de la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control equivalente estatal o local

- (i) requiriéndole para que exhiba o envíe documentación y/o información;
- (ii) requiriéndole para que facilite la inspección de equipos físicos y lógicos;
- (iii) requiriéndole para que ejecute tratamientos y programas o procedimientos de gestión y soporte del fichero o ficheros sujetos a investigación;
- (iv) requiriéndole para que cese en la utilización o cesión de determinados **datos**; o
- (v) toda visita de inspección por parte de los inspectores en los locales o sede de la **sociedad asegurada**, o donde se encuentren ubicados los ficheros, incluyendo aquellos locales en los que el tratamiento sea llevado a cabo por un encargado.

3.14 Por “*responsable de seguridad de la sociedad asegurada*”

se entenderá cualquier empleado de la **sociedad asegurada** que, estando designado como tal en el correspondiente documento de seguridad, sea el encargado de coordinar y controlar las medidas definidas en dicho documento.

- 3.15** Por “**sanciones**” se entenderá aquella que imponga la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control equivalente estatal o local a un **asegurado** en el ejercicio de su potestad sancionadora, por la vulneración de normas relativas a la protección de **datos**.
El término “sanciones” no incluye (i) las multas de naturaleza civil o penal, o (ii) las no asegurables por ley.
- 3.16** Por “**sociedad asegurada**” Personas físicas y jurídicas que hayan contratado los servicios del **tomador** como consultor en materia de protección de datos personales siempre que:
- (i) hayan firmado con el **tomador** el correspondiente contrato de asesoramiento de adecuación a la L.O.P.D.,
 - (ii) hayan abonado las correspondientes facturas por los servicios prestados por el **tomador**,
 - (iii) no hayan prescindido de los servicios prestado por el **tomador** en materia de protección de datos personales
 - (iv) hayan dado cumplimiento a las recomendaciones del **tomador** en materia de adecuación a la L.O.P.D.
- 3.17** Por “**solicitud**” se entenderán todos y cada uno de los cuestionarios firmados, junto con sus anexos, y cualquier otra información que hubiera facilitado al **asegurado** con motivo de la suscripción de esta póliza o de cualquier póliza anterior a la que ésta suceda en el tiempo.
- 3.18** Por “**violación de seguridad de datos**” se entenderá:
- (i) el uso u obtención de acceso al sistema informático de la **sociedad asegurada** sin autorización de la **sociedad asegurada**, o
 - (ii) el uso u obtención de acceso al sistema informático de la **sociedad asegurada** fuera del ámbito de la autorización recibida de la **sociedad asegurada** ,
- que tengan lugar y se notifiquen por primera vez al asegurador durante el período de seguro.**
-

4. Exclusiones

Esta póliza no otorga cobertura a ninguna *pérdida* con relación a:

4.1 Actos intencionados

una *reclamación* que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a una acción u omisión del *asegurado* dolosa, fraudulenta, intencionada, maliciosa, deliberadamente antijurídica, tipificada como delito o falta, o que sea voluntariamente contraria a la ley, **siempre que** la misma haya sido calificada como tal por un Juez, Tribunal o Jurado, o reconocida como tal por el mismo *asegurado*. En caso de que se haya atribuido dicha calificación, se reembolsará al *asegurador* todos los gastos incurridos hasta este pronunciamiento.

En relación con la Cobertura B.2 (*Sanciones* en materia de protección de *datos*), la presente exclusión será de aplicación **únicamente** para actos intencionados cometidos por la *sociedad asegurada* o por alguno de sus administradores, directores generales o socios que actúen en nombre o por cuenta de aquélla.

En relación con las *reclamaciones* por falta de seguridad en los *datos* amparadas bajo la Cobertura A.1 (Responsabilidad frente a empleados y demás terceros) la presente exclusión se considerará únicamente de aplicación en relación con aquellas *reclamaciones* que aleguen la participación, ayuda, complicidad, aprobación o connivencia en la comisión de los actos u omisiones indicados en el párrafo primero, siempre que hayan sido cometidos por:

- (a) alguno de los siguientes cargos de la *sociedad asegurada*: los administradores, el *responsable de seguridad*, el director de cumplimiento o el director de asesoría jurídica interna, ya sea actuando solos o en connivencia con otras personas; o
- (b) empleados de la *sociedad asegurada* o del *encargado del tratamiento* que actúen en connivencia con los anteriormente citados cargos de la *sociedad asegurada*.

4.2 Hechos o circunstancias conocidos o procedimientos anteriores

una *reclamación*:

- (i) iniciada o presentada con anterioridad a la primera fecha de efecto de esta póliza o que estuviera pendiente a dicha fecha; o
- (ii) que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a circunstancias que, con anterioridad a la primera fecha de efecto de esta póliza, el *asegurado* hubiera podido razonablemente prever que daría lugar a una *reclamación*.

4.3 Daños personales y daños materiales

una *reclamación* que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a:

- (i) una lesión física, enfermedad, dolencia, fallecimiento o cualquier otro menoscabo de la integridad física, incluso si se derivan de un “shock” nervioso precedente, estrés o angustia emocional, enfermedad mental, salvo el daño moral o la angustia emocional resultantes de la vulneración por parte de la *sociedad asegurada* de normas relativas a la protección de *datos*; o
- (ii) la pérdida, destrucción o pérdida de uso de propiedades tangibles, salvo la pérdida, destrucción o pérdida de uso de *datos*.

4.4 Responsabilidad contractual

una *reclamación* que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a una garantía o responsabilidad asumida o aceptada por el *asegurado* por acuerdo o bajo contrato, salvo que el *asegurado* hubiera igualmente incurrido en dicha responsabilidad aunque no hubiese existido dicho acuerdo o contrato.

4.5 Deberes del empleador

una *reclamación* que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a una real o presunta:

- (i) práctica relacionada con el empleo;
- (ii) infracciones de responsabilidades, obligaciones y deberes que protejan o regulen: (a) cualquier plan de pensiones para empleados, planes sociales para empleados, planes de ahorro para empleados, participaciones en beneficios para empleados o programas de beneficios sociales para empleados; (b) prestaciones de la seguridad social; o (c) seguridad y salud en el trabajo.

salvo cuando se alegue una vulneración, real o presunta, por parte de la *sociedad asegurada* de normas relativas a la protección de *datos*.

- 4.6 Fallos de seguridad o de equipos **una reclamación que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a:**
 (i) fallos mecánicos o fallos eléctricos, incluyendo interrupciones, sobretensiones, cortes, o apagones del suministro eléctrico, así como los fallos de los sistemas de telecomunicación o de los sistemas vía satélite; a menos que tales fallos sean debidos a error, omisión o negligencia del propio **asegurado**;
 (ii) fallos de la **sociedad asegurada** o del profesional o empresa contratada por aquélla, a la hora de (1) implementar las medidas de seguridad o procesos exigidos legalmente, o de (2) corregir, de acuerdo con las instrucciones o requerimientos de las autoridades públicas o auditores, las medidas de seguridad o procesos existentes.
- 4.7 Notificación de **requerimiento administrativo** **una reclamación que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a la falta de respuesta o falta de cumplimiento por parte de la sociedad asegurada a un requerimiento administrativo, o a su respuesta o cumplimiento fuera del plazo concedido al efecto.**
- 4.8 Propiedad intelectual **una reclamación que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a una infracción de derechos de propiedad intelectual.**
- 4.9 Guerra / Terrorismo **una reclamación que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a cualquier forma de guerra, terrorismo, rebelión, sedición, motín o tumulto popular.**

5. Reclamaciones

- 5.1 Aviso y notificación de **reclamaciones** (Apéndice II) El **asegurado** deberá comunicar por escrito al **asegurador** cualquier **reclamación** presentada contra un **asegurado**, tan pronto como sea posible pero en todo caso dentro del plazo de siete días de haberla conocido.
 El **asegurado** puede enviar al **asegurador** dichas comunicaciones por fax, correo electrónico o correo postal, siendo en este último caso, la fecha del envío la que se entenderá como fecha de notificación.
 Todas las comunicaciones referidas a **reclamaciones** deberán remitirse por escrito a:
AIG Europe Sucursal en España
Departamento de Sinistros Líneas Financieras
Paseo de la Castellana, 216
28046 – Madrid
Fax +34 91 567 74 07
- 5.2 Circunstancias que razonablemente pudieran dar lugar a una **reclamación** Si durante el **período de seguro**, el **asegurado** tuviera conocimiento de circunstancias que razonablemente pudieran dar lugar a una **reclamación**, el **asegurado** debe escribir al **asegurador** - al domicilio antes indicado - comunicando tales circunstancias y facilitando una descripción de las razones por las que cabe esperar una **reclamación**, junto con todos los detalles relativos a las fechas y a las personas implicadas. En caso de que el **asegurador** acepte dicha notificación de circunstancias, cualquier **reclamación** que posteriormente se presente contra el **asegurado** y que esté basada en dichas circunstancias se entenderá como notificada en el momento en que el **asegurado** las puso por primera vez en conocimiento del **asegurador**.
- 5.3 **Reclamaciones interrelacionadas** Aquellas **reclamaciones** que aleguen, se deriven de, se basen en o sean atribuidas a iguales, relacionadas o continuas:
 (i) vulneraciones de normas relativas a la protección de **datos**; o
 (ii) errores u omisiones negligentes que resulten en **violaciones de la seguridad de datos**;
 serán consideradas una única **reclamación** a efectos de esta póliza.

6. Defensa y liquidación

- 6.1 Defensa y liquidación Salvo que se establezca expresamente lo contrario, el **asegurado** deberá oponerse y defenderse de cualquier **reclamación**. El **asegurador** podrá participar plenamente en la defensa y en la negociación de cualquier acuerdo transaccional que dé lugar o pueda razonablemente dar lugar al pago de cualquier cantidad bajo esta póliza. El **asegurador** aceptará como razonable y necesaria la designación de distintas direcciones jurídicas si ello fuera requerido debido a la concurrencia de un conflicto de intereses entre los **asegurados**. Únicamente se incurrirá en **gastos de defensa con el previo consentimiento por escrito del asegurador**, no pudiendo ser el mismo denegado o retrasado de forma injustificada.
 El asegurador no responderá ante ninguna **pérdida** en el caso que no haber sido informado de la existencia de una **reclamación** recibida por un **asegurado** tan pronto como sea posible y en todo caso dentro del plazo de siete días de haberla conocido.
 El **asegurado** deberá en todo caso prestar al **asegurador** toda la ayuda razonable y adoptar cuantas medidas fueran necesarias para mitigar o evitar una **pérdida** o para determinar la responsabilidad del **asegurador** bajo la presente póliza.

6.2 Anticipo de gastos

El **asegurador** anticipará los gastos de **inspección** (Cobertura B.1), **fianzas** o gastos de restitución de imagen cubiertos (Cobertura C), **netos de la franquicia aplicable**, en los que hubiera incurrido un **asegurado** con motivo de una **reclamación** y con antelación a la resolución final de dicha **reclamación** presentada contra el **asegurado**. **No obstante, el asegurador no anticipará los gastos de inspección (Cobertura B.1), fianzas o gastos de restitución de imagen (Cobertura C) cuando: (a) el asegurador hubiera rechazado la cobertura; o (b) dichos anticipos excedan del límite de indemnización o cualquier sublímite de indemnización aplicable.**

Si el **asegurador** y el **asegurado** no llegan a un acuerdo sobre las cantidades que tienen que ser anticipadas, se procederá al anticipo de aquellas que el **asegurador** determine que son razonables y adecuadas, hasta que se acuerde o se establezca otra cantidad distinta en virtud de esta póliza. El **asegurador** se reserva el derecho de exigir el reembolso de los importes anticipados en caso de que, y en la medida en que, posteriormente se determine que el **asegurado** no tenía derecho a tal pago.

El **asegurador** abonará o reembolsará los gastos anteriormente citados así como cualesquiera otros cubiertos bajo la presente póliza **previa presentación de facturas o justificantes de pago suficientemente detallados.**

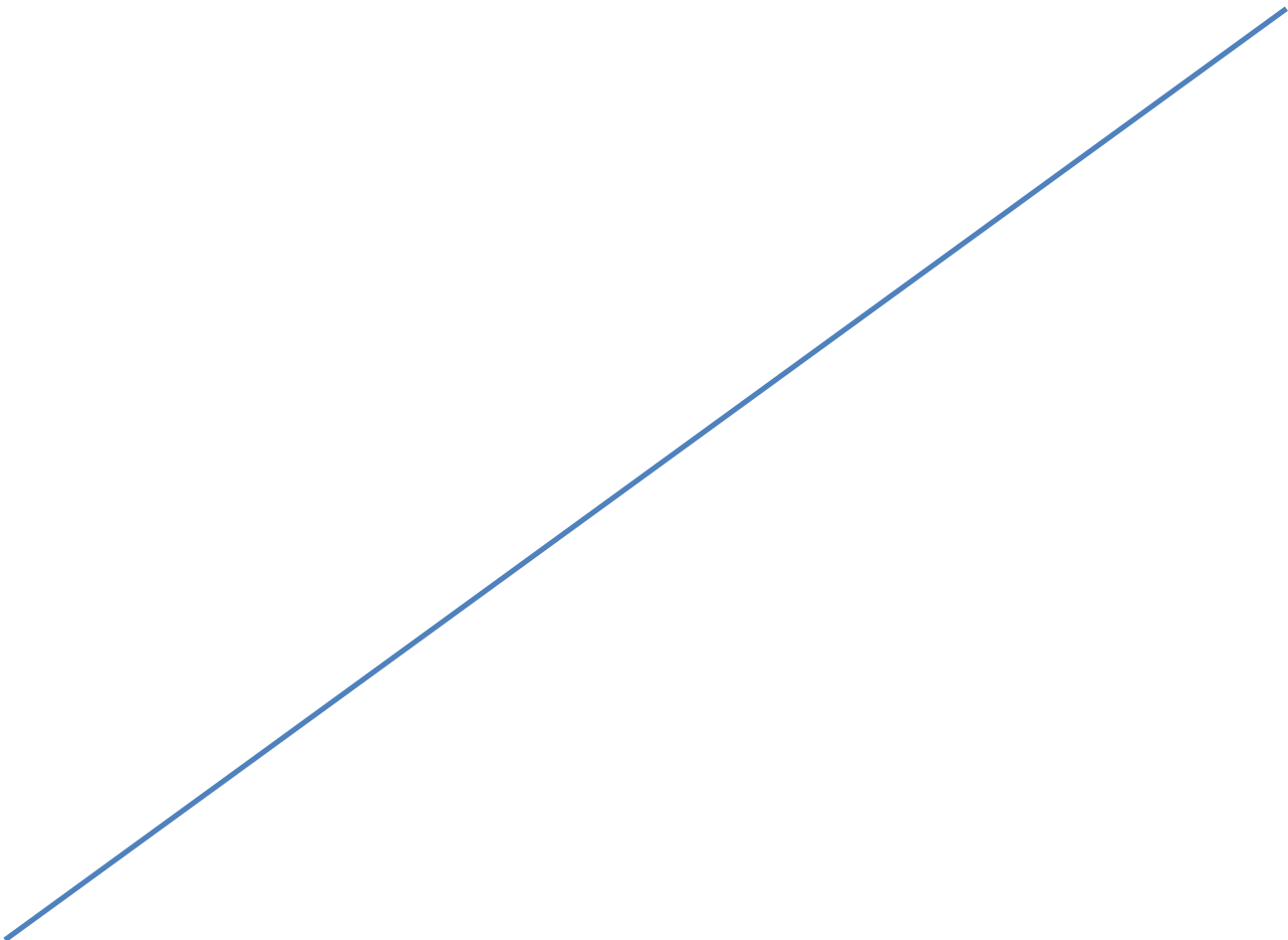
6.3 Consentimiento

Los asegurados no admitirán o asumirán ninguna responsabilidad, negociarán o cerrarán un acuerdo o liquidación, se aquietarán frente a una sentencia o incurrirán en gastos o importes cubiertos en la presente póliza por una pérdida o derivados de una reclamación, sin el previo consentimiento expreso por escrito del asegurador. Únicamente, aquellas responsabilidades, acuerdos o liquidaciones, sentencias y gastos o importes cubiertos bajo la presente póliza aprobados por el asegurador serán indemnizables con arreglo a los términos del presente contrato.

El **asegurador** no denegará sin motivo justificado su consentimiento a cualquier acuerdo o fallo estipulado siempre y cuando haya podido intervenir efectivamente en la defensa de la **reclamación** y en la negociación de cualquier acuerdo o liquidación.

Este requerimiento no se considera de aplicación para cualquier gasto incurrido en relación con la Cobertura C por un consultor del panel pre-aprobado de consultores de comunicación (Apéndice I).

El **asegurador** se reserva el derecho de investigar, dirigir las negociaciones, y, con el consentimiento por escrito del **asegurado** (quien no podrá denegarlo de forma injustificada), liquidar o transar cualquier **reclamación**.



6.4 Subrogación y recobro

El **asegurador**, en caso de que haber realizado cualquier pago bajo esta póliza, se subrogará en todos los derechos y acciones que al **asegurado** le pudieran corresponder a fin de recobrar lo pagado.

El **asegurado** deberá cooperar con el **asegurador** en el ejercicio de su derecho de subrogación y el **asegurado** no realizará ningún acto u omisión en perjuicio de dicho derecho.

Cualquier cantidad recobrada en exceso del importe indemnizado por el **asegurador** será devuelta a cada **asegurado una vez deducido el coste incurrido por el asegurador en dicha recuperación**. A su entera discreción, el **asegurador** podrá renunciar por escrito a cualesquiera de los derechos establecidos en el presente apartado, quedando acordado de forma expresa que el **asegurador** no ejercerá sus derechos de recobro contra un empleado (incluyendo administradores y directivos) de la **sociedad asegurada** respecto de una **reclamación** salvo en aquellos casos en los que pueda establecer que la conducta especificada en la Exclusión 4.1 "Actos intencionados" resulta aplicable a dicha **reclamación** y a dicho **asegurado**.

7. Límite de indemnización, franquicia y asignación

7.1 Límite de indemnización

El **Límite de Indemnización** (indicado en el apartado 5 de las Condiciones Particulares) se aplica por **periodo de seguro** y constituye la cantidad máxima a pagar por todas las coberturas y extensiones combinadas. Asimismo, los **Sublímites de Indemnización** establecidos en la presente póliza (indicado en el apartado 6 de las Condiciones Particulares) constituyen las cantidades máximas a pagar por el **asegurador** con respecto a las respectivas coberturas y extensiones a las que se refieren y forman parte integrante del **límite de indemnización**, no siendo en adición al mismo.

La inclusión de más de un **asegurado** en la presente póliza no supondrá un incremento en la cuantía total a pagar por el **asegurador**.

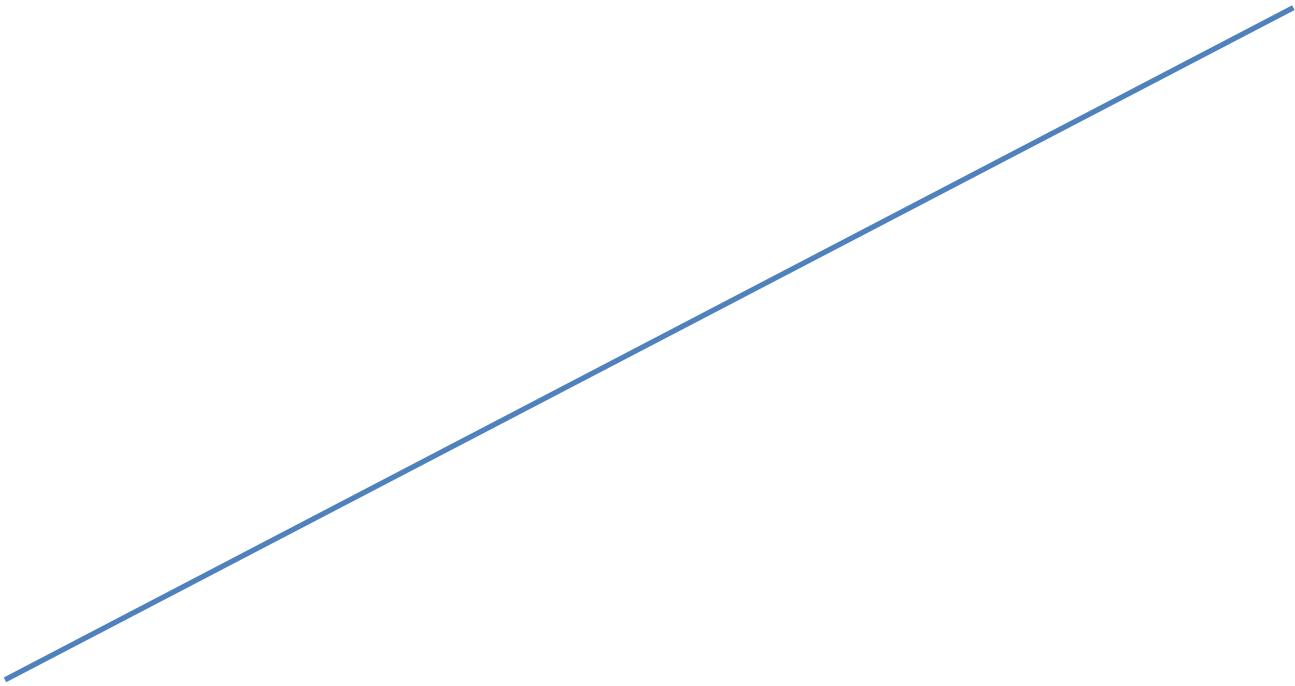
7.2 Franquicia

Con respecto a cualquier **reclamación** el **asegurador** responderá únicamente de la cuantía de dicha **pérdida** que exceda de la **franquicia** señalada en el apartado 7 de las Condiciones Particulares. La **franquicia** será asumida por los **asegurados** y se mantendrá sin asegurar.

Se aplicará una única **franquicia** a toda **pérdida** que se derive de **reclamaciones** que sean consideradas interrelacionadas conforme a lo dispuesto en el apartado 5.3.

7.3 Asignación

En el caso de que una **reclamación** alegue cuestiones cubiertas y no cubiertas bajo esta póliza, los **asegurados** y el **asegurador** realizarán sus mayores esfuerzos para establecer una asignación justa y apropiada de cualesquiera **pérdidas** tomando en consideración las implicaciones legales y financieras atribuibles a eventos cubiertos y no cubiertos bajo esta póliza.



8. Disposiciones adicionales

- 8.1** Ámbito temporal **Se entiende y se acuerda que la cobertura de seguro indicada en la presente póliza se otorgará únicamente respecto de aquellas reclamaciones presentadas contra el asegurado por primera vez durante el *periodo de seguro* (o, en su caso, durante el *periodo informativo*), por cualquier vulneración de las normas relativas a la protección de datos o violaciones en la seguridad de datos que se hayan cometido o supuestamente cometido durante el *periodo de seguro* o, en su caso, con posterioridad a la *fecha de retroactividad*.**
Para cualquier *filial*, dichos actos deben haber sido cometidos o supuestamente cometidos posteriormente a la fecha en la que la entidad se convierta o haya convertido en una *filial* y anteriormente a la fecha en la que la entidad deje de ser o haya dejado de ser una *filial*.
- 8.2** Ámbito territorial La presente póliza otorga cobertura en todo el mundo (incluyendo las reclamaciones en EE.UU. de América, sus estados, distritos, territorios y posesiones).
- 8.3** **Solicitud**
individualizada Al otorgar la cobertura de esta póliza el **asegurador** se ha basado en la **solicitud** que forma la base de la cobertura y que queda incorporada a esta póliza pasando a formar parte de la misma.
Por lo que respecta a la **solicitud**, ninguna opinión o información en poder de un **asegurado** se imputará a otro **asegurado** a efectos de determinar la existencia de cobertura con respecto a ese otro **asegurado**.
- 8.4** Prórroga tácita A la finalización del **periodo de seguro** en curso, el presente contrato de seguro se prorrogará por periodos adicionales de doce (12) meses cada vez, salvo que cualquiera de las partes se opusiera a la misma mediante una notificación escrita dirigida a la otra parte con una antelación de dos (2) meses a la fecha de vencimiento del **periodo de seguro** en curso.
- 8.5** Concurrencia de
seguros Cuando cualquiera de los riesgos cubiertos por esta póliza en el **periodo de seguro** lo estuviera también cubierto por otra póliza suscrita con otro asegurador, las garantías ofrecidas por esta póliza actuarán en exceso de las de la otra póliza, de tal suerte que el **asegurador** indemnizará únicamente aquella parte de la **pérdida** cuyo importe sobrepase la cantidad asegurada en el anterior contrato de seguro y únicamente en cuanto a dicho exceso. En el caso de que la otra póliza esté suscrita como seguro específico de exceso por encima de los límites dispuestos en esta póliza, la indemnización será abonada íntegramente hasta el límite pactado.
Si dicho seguro adicional fuese proporcionado por el asegurador o cualquier compañía de AIG Inc., la cantidad máxima pagadera por AIG bajo todas las pólizas no excederá del mayor de los límites de indemnización aplicable a las mismas. Nada de lo establecido en el presente apartado constituye incremento alguno del límite de indemnización de la presente póliza.
- 8.6** Insolvencia La insolvencia, bancarota, o concurso de acreedores de un **asegurado** no relevará al **asegurador** de ninguna de sus obligaciones en relación con la presente póliza.
- 8.7** Encabezados,
plurales y
definiciones Los encabezados de cada párrafo se han incluido únicamente a efectos de conveniencia y no prestan significado alguno al contrato. Las palabras destacadas en esta póliza en negrita y cursiva, ya aparezcan en singular o en plural, tienen un significado especial y su definición ha sido incluida en la sección 3. “Definiciones” o en las Condiciones Particulares de esta póliza.
- 8.8** Exención de
responsabilidad Los servicios que preste un tercero a un **asegurado** en conexión con las coberturas y extensiones de esta póliza le son directamente prestados al **asegurado** en su condición de cliente de dicho tercero sin la supervisión o control por parte del **asegurador**. En virtud de lo anterior, el **asegurador** no puede garantizar la prestación de tales servicios profesionales y no asume ninguna responsabilidad o ninguna otra consecuencia que se derive de la prestación o falta de prestación de servicios por ese tercero.
- 8.9** Protección de datos
personales AIG Europe Sucursal en España (con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 216), se compromete a proteger la privacidad de sus clientes, de los reclamantes y de cualesquiera otras personas. La “**Información Personal**” es aquella información que le identifica y hace referencia tanto a usted como a otras personas (como pudieran ser las personas a su cargo). Al facilitar datos de carácter personal, usted nos autoriza a utilizarlos del modo que se describe más abajo. Si usted facilitara Información Personal sobre otra persona, al hacerlo estará confirmando que cuenta con la autorización necesaria para proporcionarla al objeto de ser utilizada del modo que se describe a continuación. La Información Personal será utilizada para la cotización, administración y gestión del contrato de seguro, así como por motivos de marketing y oferta de productos de seguro.
Debido a la naturaleza global de nuestra actividad, cabe la posibilidad de que la Información Personal se transfiera a personas/entidades localizadas en otros países, incluyendo los Estados Unidos de América y otros países cuyas leyes sobre protección de datos difieren de las de su país de residencia.
Para el ejercicio de sus derechos sobre su Información Personal, rogamos envíe un correo electrónico a: atencioncliente.es@aig.com o lo comunique por escrito al domicilio arriba indicado. Encontrará más información sobre el uso que hacemos de la Información Personal en el documento completo sobre nuestra Política de Privacidad en www.aig.com.es/es-politica-de-privacidad, o solicitando una copia a través de los medios de contacto indicados anteriormente.
Mediante la firma del presente documento usted otorga el consentimiento necesario para el tratamiento de la Información Personal exclusivamente para los fines arriba transcritos,

incluida la transferencia internacional a los Estados Unidos de América.

9. Información al tomador de la póliza

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 104 de su Reglamento, el **asegurador** decalra haber informado al **tomador de la póliza**, con anterioridad a la celebración del presente contrato, sobre lo siguiente:

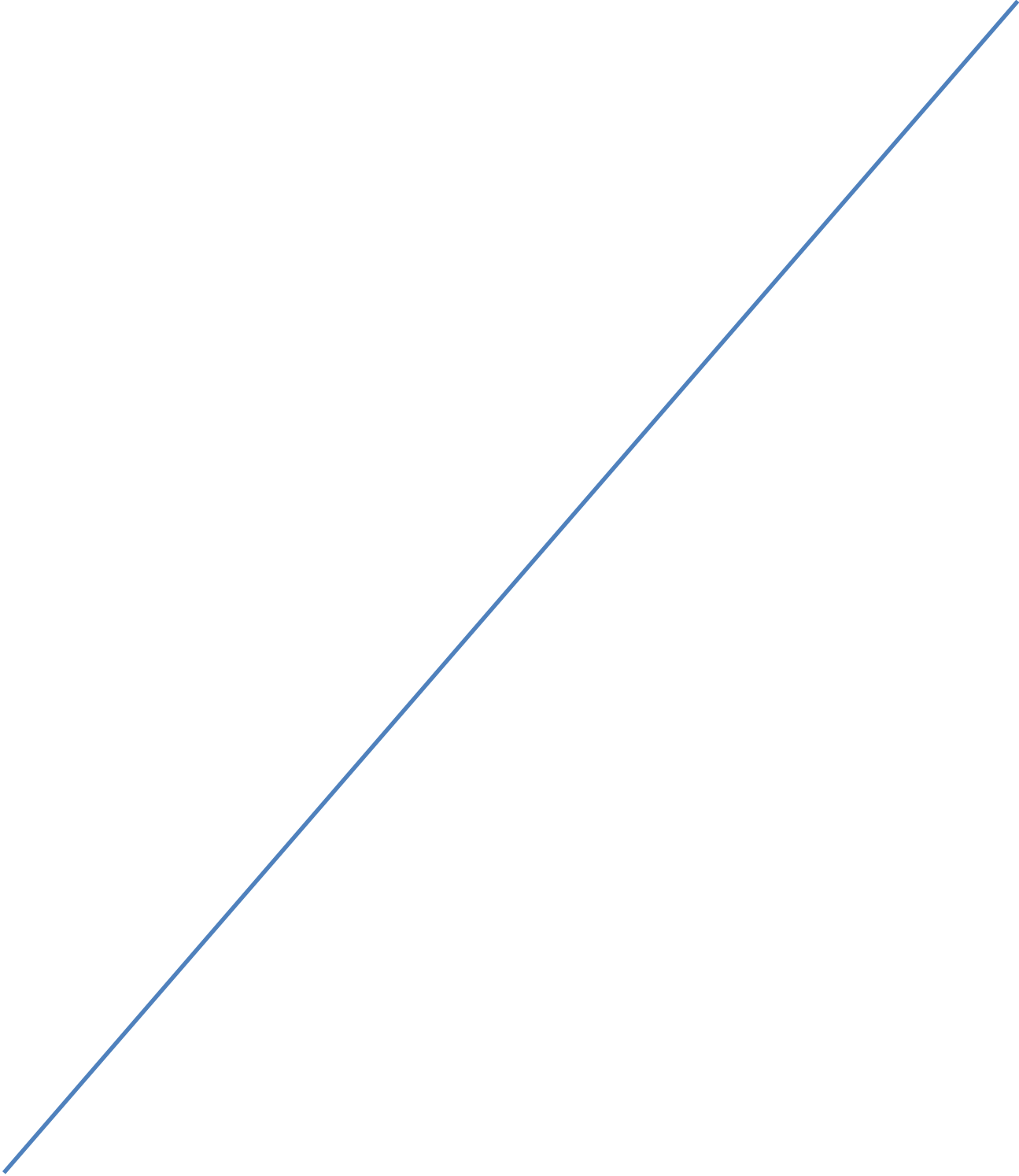
- 9.1** Información sobre el **asegurador**
- El presente seguro ha sido suscrito por AIG Europe Limited, inscrita en el registro de Inglaterra y Gales con el número 01486260. Domicilio social: The AIG Building, 58 Fenchurch Street, London EC3M 4AB, Reino Unido.
- AIG Europe Limited (sucursal en España) tiene su sede en Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid. Sucursal inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.273, Folio 46, Hoja M-544847, Inscripción 1. Número de Identificación Fiscal W-8262878-E Tel: (+34) (0) 9156 77400
- AIG Europe Limited es una compañía autorizada por la Financial Services Authority. En todos o en algunos aspectos, los sistemas reguladores aplicables a otros países en los que AIG Europe Limited (sucursal en España) hace negocio podrán diferir de aquellos instaurados en el Reino Unido. En lo que al comportamiento de mercado respecta, AIG Europe Limited queda sometida a lo dispuesto por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- 9.2** Información sobre legislación aplicable e instancias de reclamación
- La legislación aplicable al contrato de seguros es la española en vigor. En particular, siempre que el contrato no sea un seguro por grandes riesgos, será de especial aplicación la 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Las instancias de reclamación, tanto internas como externas son las siguientes:
- Usted podrá, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO/734/2004 de 11 de marzo, dirigir cualquier queja o reclamación por escrito al Servicio de Atención al Cliente del **asegurador** al domicilio en Madrid señalado en el apartado anterior o por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: AtencionCliente.es@aig.com.
- Si el **tomador de la póliza** o el **asegurado** no están conformes con nuestra decisión sobre la tramitación del siniestro podrán someter, antes de acudir a los Tribunales, sus diferencias a decisión arbitral. Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del **asegurado**.
- Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los Jueces y Tribunales españoles, el **tomador de la póliza** o el **asegurado** podrán formular reclamaciones ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensines si consideran que nosotros hemos realizado prácticas abusivas o hemos lesionado los derechos derivados del contrato de seguro.
-

10. Aceptación expresa

Aceptación expresa La presente póliza está formada por la **solicitud**, las Condiciones Particulares, las Condiciones Especiales y las Condiciones Generales Modelo "Modelo AIG-CondicionesGeneralesRC-2008", así como por cualquier suplemento emitido a la misma.

El **tomador de la póliza** reconoce expresamente haber recibido dicha documentación, manifestando **su** conocimiento y conformidad con las mismas.

Asimismo, el **tomador de la póliza** manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de sus derechos. Y, para que conste **su** conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el **tomador de la póliza** firma al pie de cada una de las páginas.



Apéndice I

Panel de Consultores de Comunicación Pre-aprobado

I. Su asistencia en materia de comunicación

En el ámbito de la Cobertura C la **sociedad asegurada** o cualquiera de las siguientes personas pertenecientes a la misma

- **Responsable de seguridad**
- Miembro del consejo de administración
- Directivo
- Director de cumplimiento.
- Director de asesoría jurídica interna

podrán elegir entre EDELMAN que conforma el panel pre-aprobado de consultores, o, **con el previo consentimiento por escrito del asegurador**, cualquier otro consultor cualificado.

II. EDELMAN

EDELMAN (www.edelman.com) es una consultora independiente de gestión de crisis fundada en 1949, con 2.200 empleados y 46 oficinas en todo el mundo.

EDELMAN estará disponible 24 horas al día los 7 días de la semana desde cualquier lugar del mundo con la finalidad de asistir y responder ante situaciones de emergencia a que tengan que enfrentarse clientes de AIG.

¿Qué hacer para restituir su imagen?

En caso de darse una **reclamación** por una violación, real o presunta, de normas relativas a la protección de **datos** o un **quebranto en la seguridad de los datos**, y para recibir asesoramiento en materia de relaciones públicas y comunicación con objeto de mitigar o restituir el daño a su reputación, puede contactar con:

Línea Telefónica 24 horas de Gestión de Crisis:

(las llamadas son atendidas en la mayoría de idiomas de la Unión Europea)

Unión Europea: 00-800-7132-6055

Resto del mundo: 00-1-7132-6055-00

Le rogamos tenga a mano al llamar su número de póliza.

Tras su llamada EDELMAN se pondrá en contacto con usted como **asegurado**.

Exención de responsabilidad: Los servicios que preste un tercero en conexión con las coberturas y extensiones de esta póliza le son directamente prestados al **asegurado** en su condición de cliente de dicho tercero sin la supervisión o control por parte del **asegurador**. En virtud de lo anterior, el **asegurador** no puede garantizar la prestación de tales servicios y no asume ninguna responsabilidad o ninguna otra consecuencia que se derive de la prestación o falta de prestación de servicios por ese tercero.

Apéndice II

Guía para notificaciones

Aviso:

El propósito de éste apéndice es ayudarle a identificar los aspectos relevantes a la hora de contactar con el **asegurador** en caso de que reciba una **reclamación** o sea consciente de una potencial reclamación.

I. Póliza – Por favor, facilítenos la siguiente información detallada:

1. Nombre completo de las entidades o de las personas involucradas en la **reclamación** junto a información sobre su actual cargo dentro de la sociedad asegurada (= **tomador de la póliza** o **filiales**).
2. En caso de **filiales**, nombre de la entidad mencionada detallando su pertenencia (en caso de **filial**) al grupo societario con expresa indicación del porcentaje de participación que, directa o indirectamente, el **tomador de la póliza** ostente en la misma.
3. Número de póliza *DataPlus* suscrita y **periodo de seguro**.
4. Detalles de cualquier otro seguro que pudiera ser de aplicación, en caso de existir.

II. Reclamación – Por favor, facilitenos la siguiente información detallada:

1. Descripción de la **reclamación**, aportando su punto de vista como **asegurado**, junto a un breve resumen sobre los antecedentes que han conducido a la misma.
2. En caso de que la reclamación fuera formulada por un cliente, aporte copia del encargo profesional recibido y menciones expresas en el mismo a todo aquello relacionado con la protección de datos personales.
3. Indicación acerca de si se ha recibido demanda judicial, o notificación de organismos o agencias públicas con facultades inspectoras o de control (incluyendo la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra autoridad local similar). Por favor, en caso afirmativo le rogamos acompañe copia de la misma así como de todo documento que pudiera ser relevante en relación con la misma.
4. En caso de requerir asistencia legal o en materia de consultoría de comunicación, deberá contar con el consentimiento por escrito del **asegurador**, para designar letrado u otros profesionales para dicha asistencia. No será necesaria esta última información en caso de que haga uso de nuestro panel pre-aprobado conforme a lo dispuesto en la póliza y en el Apéndice I.

III. Pérdida – Por favor, facilitemos la siguiente información detallada:

1. Importe de la **reclamación**, incluyendo los conceptos separados que pudiera comprender. Por favor, en caso de no conocerlo le rogamos nos facilite una estimación aproximada.

IV. Instrucciones adicionales

1. Debe mantenernos informados en todo momento para que podamos trabajar de forma conjunta con usted como **asegurado** y sus asesores.
2. Es requisito establecido en póliza que usted como **asegurado** no puede admitir o asumir ninguna responsabilidad, negociar o cerrar acuerdo o liquidación, aquietarse frente a sentencia, o incurrir en gastos u otros importes cubiertos en la presente póliza sin nuestro previo consentimiento por escrito como **aseguradores**, conforme a lo dispuesto en el apartado 6.3 “Consentimiento” de las Condiciones Especiales.